

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No.06 de agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar la necesidad de realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

El Gobierno Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del decreto 1567 de 1998, estipula que los programas de Bienestar Social, deben estar orientados a mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, por lo tanto, como lo enuncia el parágrafo del referido artículo, tendrán derecho a beneficiarse de los programas de Bienestar Social todos los empleados de la entidad y sus familias. De igual manera el artículo 22 del decreto mencionado, refiere la creación de programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y sus familias, con el fin de mejorar entre otros su recreación y cultura.

Decreto 1567/1998 ARTÍCULO37. Recursos. Las entidades públicas a las cuales se aplica este Decreto - Ley deberán apropiar anualmente, en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social o incentivos que se adopten.

Los recursos presupuestales se ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados.

Los programas de bienestar social que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

De otra parte el Decreto, refiere que los estímulos tales como programas: a) deportivos, recreativos y vacacionales, b) artísticos y culturales, se implementarán a través del programa de Bienestar Social de la entidad, es necesario decir que la entidad cuenta con 117 funcionarios de planta a los cuales hay que vincular en las actividades propias del Bienestar social.

Que la entidad para el logro eficiente del objeto social y la obligación de atender los servicios enunciados anteriormente, tiene un recurso humano vinculado a la planta personal conformado por empleados públicos y trabajadores oficiales, sobre los cuales, la administración, considera de suma importancia impulsar mejores niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados y sus familias, a través de los correspondientes programas que el marco jurídico establezca, especialmente en cumplimiento de la resolución 10.36.250 de 2010. En consecuencia y de conformidad con el artículo 13 de Decreto 1567 de 1998, las entidades públicas tienen la obligación de conformar un programa de bienestar e incentivos, entre otros, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

resultados institucionales, disposición coherente con lo preceptuado en artículo 2.2.10.1 del decreto 1083 de 2015.

Así mismo, el artículo 2.2.10.2 del mismo precepto normativo, comprende programas deportivos, recreativos vacacionales, artísticos, culturales, de promoción y prevención de la salud, capacitaciones y programas de vivienda, en los cuales son beneficiarios, los empleado y sus familias, los programas en mención tienen como finalidad crear, mantener, mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento del nivel de vida y el de su familia y de conformidad con el Plan de Bienestar Social y según acta de reunión de noviembre de 2022 se aprueba la actividad lúdico deportiva de integración familiar.

Se realizará la actividad lúdico deportiva de integración familiar 2022; a la cual asistirán el trabajador y dos invitados por cada uno.

Para la actividad se brindará un almuerzo con el siguiente menú:

- Sopa de garbanzo con callo
- Pollo dorado
- Arroz
- Gaseosa Litro
-

Se requiere de los siguientes elementos de cafetería

- Bandeja desechable sin divisiones
- Cuchara grande desechable para sopa
- Servilletas
- Taza con tapa para sopa

Se requiere de los siguientes elementos de Aseo

- Jabón para loza
- Esponjas
- Papel Higiénico
- Bombril

Nota: La preparación del almuerzo estará a cargo de los integrantes del comité de Bienestar Social.

La actividad se desarrollará el día 16 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, dentro del Programa de Bienestar Social e Incentivos, aprobado por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo mediante acta 04 del 30 de diciembre de 2016, El Sanatorio de Contratación requiere contratar la compra de víveres y otros elementos con el fin de garantizar la ejecución de las actividades programadas por el comité de Bienestar Social, según cronograma que se adjunta al presente estudio.

2. OBJETO A CONTRATAR:

“COMPRA DE VIVERES, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Sanatorio de Contratación E.S.E., atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, y para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de Contratación

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemple las actividades y/o el suministro o venta de bienes iguales o similares a los que se refiere el presente estudio: y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado. Los bienes que se pretenden adquirir con la contratación se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARROZ	LIBRA	25
2	GARVANZO	LIBRA	10
3	PAPA CRIOLLA	LIBRA	15
4	PAPA NEGRA	LIBRA	15
5	TOMATE GUISO	LIBRA	10
6	ARVEJA	LIBRA	10
7	SAL	KILO	2
8	DONGUSTICO	CAJA	2
9	MAGGI	UNIDAD	10
10	RICOSTILLA Y GALLINA	UNIDAD	20
11	TRIPA DE RES REVUELTA	LIBRA	20
12	HUESO DE RES DE PRIMERA	LIBRA	10
13	POLLO ASADO DE 1300 GRAMOS	UNIDAD	170
14	ZANAHORIA	LIBRA	5
15	AJOS	ATAO	2
16	CEBOLLA LARGA	LIBRA	6
17	CABEZONA BLANCA	LIBRA	5
18	CILANTRO	ATAO	5
19	PEREJIL	ATAO	5
20	PIMENTON	LIBRA	3
21	AJI	FRASCO	1
22	NABO	LIBRA	7
23	AHUYAMA	LIBRA	10
24	APIO EN RAMA	LIBRA	1
25	TASA CON TAPA PARA SOPA x 20 UNIDADES	PAQUETE	20
26	CAJA DE CARTON DE EMPAQUE PARA POLLO	UNIDAD	135
27	CUCHARA GRANDE DESECHABLE X 100 UNIDADES	PAQUETE	4
28	VASO DESECHABLE 7 ONZ X 50 UNIDADES	PAQUETE	4
29	GASEOSA DE 2,5 LITROS EN ENVASE PLASTICO	UNIDAD	135
30	BOLSA PARA ASEO 80 CM X1 M	UNIDAD	10
31	ESPONJILLA PARA LAVAR LOZA	UNIDAD	5
32	ESPONJA PARA LAVAR OLLAS	UNIDAD	4
33	JABON PARA LAVAR LOZA DE 300 GR	UNIDAD	2
34	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA	ROLLO	5

2.2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- a) **Plazo:** Sera de Cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- b) **Lugar de ejecución:** En el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la calle 3 No. 2 - 72 de Contratación - Santander.
- c) **Forma de pago:** El valor del contrato será cancelado mediante UN (1) ÚNICO PAGO, una vez el contratista entregue la totalidad de los elementos, insumos y alimentos contratados; el valor será liquidado por los valores acordados en el contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar.
- d) **Supervisión:** Sera ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

de contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- c) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia.
- d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- b) Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización.
- c) Mantener el precio de los bienes solicitados por el plazo convenido en el contrato.
- d) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- e) Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- f) Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- g) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- h) Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
- i) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- j) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de contratar la

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

adquisición de bienes, cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “*MINIMA CUANTIA CON INVITACIÓN DIRECTA*”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que venda este tipo de bienes y que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

3.1. El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

i) Persona natural: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

ii) Persona Jurídica: Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

b) EXPERIENCIA: Acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.

Capacidad Jurídica	SI ES PERSONA NATURAL	
	REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
	Carta de presentación de la propuesta técnica y económica	Carta de presentación
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello	
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía	
Registro Mercantil	En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse	

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

<p>Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades</p>	<p>Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.</p>
<p>Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social</p>	<p>El artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018 en su artículo primero, fija: <i>"El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior"</i>.</p> <p>Por ser persona natural deberá allegar planilla de recibo de pago en el cual reporte estar al día en los aportes al sistema de seguridad social el mes inmediatamente anterior al de contratación; o presentar el certificado de afiliación a salud, pensión y riesgos laborales respectivamente.</p>
<p>Certificado Antecedentes Disciplinarios.</p>	<p>de Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría</p>

3.2 JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que todas las organizaciones de carácter público deben contar con un programa de Bienestar Social para sus empleados, el Sanatorio de Contratación E.S.E. en procura de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar del Talento Humano de la entidad, diseñó su plan de Bienestar Social e Incentivos para el año 2016, con el fin de mejorar el nivel productivo y la calidad de vida de los funcionarios, propiciando condiciones que favorezcan el buen ambiente laboral.

Lo anterior armoniza con lo establecido en el numeral 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) establece que todos los servidores públicos disfrutarán de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes, el Decreto 1227 de 2005 (Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998) en sus artículos 76 hasta el artículo 85 hacen referencia a los Planes de Incentivos y El Decreto 1567 de 1998 (Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado) en su Capítulo IV Programas de incentivos limita y define los Planes de Incentivos.

Dando cumplimiento a lo anteriormente mencionado el Comité de Bienestar Social de la institución diseñó un programa el cual contiene dentro de su cronograma una serie de actividades que involucran áreas tales como: Protección (promoción y prevención); servicios sociales, deportivos, recreativos y vacacionales, artes y artesanías, incentivos no

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

pecuniarios, incentivos pecuniarios y programa de pre pensionados. (Cronograma adjunto al presente estudio)

Para garantizar el cumplimiento del referido plan se hace necesaria la adquisición de los insumos que se describen en el presente estudio, con el fin de brindar a los servidores de la institución un refrigerio en cada uno de los eventos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes.

a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la entidad en las vigencias anteriores así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO CC.28.169.020	057 - 2018	"SUMINISTRO DE VIVERES, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E."	\$4.434.500	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el siete (07) de diciembre de 2018.

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

b) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO	SINDY JOHANA GÓMEZ GIRALDO	054-2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, DIRIGIDAS A LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.	\$40,000,000	263 días

Fuente: SECOP. www.colombiacompra.gov.co.

c) Cotizaciones solicitadas a proveedores de este tipo de bienes:

Se realizaron invitaciones a presentar cotizaciones a dos proveedores de este tipo de bienes y servicios, y se recibió la siguiente cotización:

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CDM S.A.S.		LICHIGOS EL ZORRO		PROMEDIO	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	UNITARIO	TOTAL
1	ARROZ	LIBRA	25	\$ 2.200	\$ 55.000	\$ 2.200	\$55.000	\$ 2.200	\$ 55.000
2	GARVANZO	LIBRA	10	\$ 4.000	\$ 40.000	\$ 4.000	\$40.000	\$ 4.000	\$ 40.000
3	PAPA CRIOLLA	LIBRA	15	\$ 2.100	\$ 31.500	\$ 2.100	\$31.500	\$ 2.100	\$ 31.500
4	PAPA NEGRA	LIBRA	15	\$ 1.500	\$ 22.500	\$ 1.500	\$22.500	\$ 1.500	\$ 22.500
5	TOMATE GUISO	LIBRA	10	\$ 2.000	\$ 20.000	\$ 2.000	\$20.000	\$ 2.000	\$ 20.000
6	ARVEJA	LIBRA	10	\$ 2.500	\$ 25.000	\$ 2.500	\$25.000	\$ 2.500	\$ 25.000
7	SAL	KILO	2	\$ 2.000	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 4.000	\$ 2.000	\$4.000
8	DONGUSTICO	CAJA	2	\$ 700	\$ 1.400	\$ 700	\$ 1.400	\$ 700	\$1.400
9	MAGGI	UNIDAD	10	\$ 500	\$ 5.000	\$ 500	\$ 5.000	\$ 500	\$5.000
10	RICOSTILLA Y GALLINA	UNIDAD	20	\$ 500	\$ 10.000	\$ 500	\$10.000	\$ 500	\$ 10.000
11	TRIPA DE RES REVUELTA	LIBRA	20	\$ 5.000	\$ 100.000	\$ 4.900	\$98.000	\$ 4.950	\$ 99.000
12	HUESO DE RES DE PRIMERA	LIBRA	10	\$ 7.500	\$ 75.000	\$ 7.500	\$75.000	\$ 7.500	\$ 75.000
13	POLLO ASADO DE 1300 GRAMOS	UNIDAD	170	\$ 23.000	\$3.910.000	\$ 25.000	\$4.250.000	\$ 24.000	\$4.080.000
14	ZANAHORIA	LIBRA	5	\$ 2.000	\$ 10.000	\$ 2.000	\$10.000	\$ 2.000	\$ 10.000
15	AJOS	ATAO	2	\$ 3.550	\$ 7.100	\$ 3.550	\$ 7.100	\$ 3.550	\$7.100
16	CEBOLLA LARGA	LIBRA	6	\$ 2.000	\$ 12.000	\$ 2.000	\$12.000	\$ 2.000	\$ 12.000
17	CABEZONA BLANCA	LIBRA	5	\$ 2.000	\$ 10.000	\$ 2.000	\$10.000	\$ 2.000	\$ 10.000
18	CILANTRO	ATAO	5	\$ 1.000	\$ 5.000	\$ 1.000	\$ 5.000	\$ 1.000	\$5.000
19	PEREJIL	ATAO	5	\$ 1.000	\$ 5.000	\$ 1.000	\$ 5.000	\$ 1.000	\$5.000
20	PIMENTON	LIBRA	3	\$ 2.500	\$ 7.500	\$ 2.500	\$ 7.500	\$ 2.500	\$7.500
21	AJI	FRASCO	1	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 8.000	\$8.000
22	NABO	LIBRA	7	\$ 2.000	\$ 14.000	\$ 2.000	\$14.000	\$ 2.000	\$ 14.000
23	AHUYAMA	LIBRA	10	\$ 1.500	\$ 15.000	\$ 1.500	\$15.000	\$ 1.500	\$ 15.000
24	APIO EN RAMA	LIBRA	1	\$ 4.500	\$ 4.500	\$ 4.500	\$ 4.500	\$ 4.500	\$4.500
25	TASA CON TAPA PARA SOPA x 20 UNIDADES	PAQUETE	20	\$ 10.000	\$ 200.000	\$ 10.000	\$200.000	\$ 10.000	\$ 200.000
26	CAJA DE CARTON DE EMPAQUE PARA POLLO	UNIDAD	135	\$ 1.600	\$ 216.000	\$ 2.000	\$270.000	\$ 1.800	\$ 243.000
27	CUCHARA GRANDE DESECHABLE X 100 UNIDADES	PAQUETE	4	\$ 7.000	\$ 28.000	\$ 7.000	\$28.000	\$ 7.000	\$ 28.000
28	VASO DESECHABLE 7 ONZ X 50 UNIDADES	PAQUETE	4	\$ 3.000	\$ 12.000	\$ 3.000	\$12.000	\$ 3.000	\$ 12.000
29	GASEOSA DE 2,5 LITROS EN ENVASE PLASTICO	UNIDAD	135	\$ 5.200	\$ 702.000	\$ 5.500	\$742.500	\$ 5.350	\$ 722.250
30	BOLSA PARA ASEO 80 CM X1 M	UNIDAD	10	\$ 1.000	\$ 10.000	\$ 1.000	\$10.000	\$ 1.000	\$ 10.000
31	ESPONJILLA PARA LAVAR LOZA	UNIDAD	5	\$ 1.500	\$ 7.500	\$ 1.500	\$ 7.500	\$ 1.500	\$7.500
32	ESPONJA PARA LAVAR OLLAS	UNIDAD	4	\$ 2.000	\$ 8.000	\$ 2.000	\$ 8.000	\$ 2.000	\$8.000
33	JABON PARA LAVAR LOZA DE 300 GR	UNIDAD	2	\$ 3.000	\$ 6.000	\$ 3.000	\$ 6.000	\$ 3.000	\$6.000
34	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA	ROLLO	5	\$ 2.000	\$ 10.000	\$ 2.100	\$10.500	\$ 2.050	\$ 10.250
VALOR TOTAL				\$ 118.850	\$5.596.000	\$ 123.550	\$6.031.000	\$ 121.200	\$5.813.500

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: LICHIGOS EL ZORRO Nit. 1095510413-3 Dirección: calle 5 # 4-53 Barrio Santa Barbara Contratación - Santander Celular: 320-2599913	(ver cotización ...)

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: CDM S.A.S INGENIERIA Y SOLUCIONES Nit. 901356820-1 Dirección: Calle 8 # 4-79 Barrio el Consuelo Contratación Santander. Celular: 310-3460706	(ver cotización ...)

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado para el presente contrato asciende a la suma **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 5.596.000,00) M/CTE.**, IVA incluido, teniendo en cuenta las cantidades proyectadas y los valores cotizados.

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para el suministro del producto referido en el presente estudio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ARROZ	LIBRA	25	\$ 2.200	\$ 55.000
2	GARVANZO	LIBRA	10	\$ 4.000	\$ 40.000
3	PAPA CRIOLLA	LIBRA	15	\$ 2.100	\$ 31.500
4	PAPA NEGRA	LIBRA	15	\$ 1.500	\$ 22.500
5	TOMATE GUISO	LIBRA	10	\$ 2.000	\$ 20.000
6	ARVEJA	LIBRA	10	\$ 2.500	\$ 25.000
7	SAL	KILO	2	\$ 2.000	\$ 4.000
8	DONGUSTICO	CAJA	2	\$ 700	\$ 1.400
9	MAGGI	UNIDAD	10	\$ 500	\$ 5.000
10	RICOSTILLA Y GALLINA	UNIDAD	20	\$ 500	\$ 10.000
11	TRIPA DE RES REVUELTA	LIBRA	20	\$ 5.000	\$ 100.000
12	HUESO DE RES DE PRIMERA	LIBRA	10	\$ 7.500	\$ 75.000
13	POLLO ASADO DE 1300 GRAMOS	UNIDAD	170	\$ 23.000	\$3.910.000
14	ZANAHORIA	LIBRA	5	\$ 2.000	\$ 10.000
15	AJOS	ATAO	2	\$ 3.550	\$ 7.100
16	CEBOLLA LARGA	LIBRA	6	\$ 2.000	\$ 12.000
17	CABEZONA BLANCA	LIBRA	5	\$ 2.000	\$ 10.000
18	CILANTRO	ATAO	5	\$ 1.000	\$ 5.000
19	PEREJIL	ATAO	5	\$ 1.000	\$ 5.000
20	PIMENTON	LIBRA	3	\$ 2.500	\$ 7.500
21	AJI	FRASCO	1	\$ 7.000	\$ 7.000

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

22	NABO	LIBRA	7	\$ 2.000	\$ 14.000
23	AHUYAMA	LIBRA	10	\$ 1.500	\$ 15.000
24	APIO EN RAMA	LIBRA	1	\$ 4.500	\$ 4.500
25	TASA CON TAPA PARA SOPA x 20 UNIDADES	PAQUETE	20	\$ 10.000	\$ 200.000
26	CAJA DE CARTON DE EMPAQUE PARA POLLO	UNIDAD	135	\$ 1.600	\$ 216.000
27	CUCHARA GRANDE DESECHABLE X 100 UNIDADES	PAQUETE	4	\$ 7.000	\$ 28.000
28	VASO DESECHABLE 7 ONZ X 50 UNIDADES	PAQUETE	4	\$ 3.000	\$ 12.000
29	GASEOSA DE 2,5 LITROS EN ENVASE PLASTICO	UNIDAD	135	\$ 5.200	\$ 702.000
30	BOLSA PARA ASEO 80 CM X1 M	UNIDAD	10	\$ 1.000	\$ 10.000
31	ESPONJILLA PARA LAVAR LOZA	UNIDAD	5	\$ 1.500	\$ 7.500
32	ESPONJA PARA LAVAR OLLAS	UNIDAD	4	\$ 2.000	\$ 8.000
33	JABON PARA LAVAR LOZA DE 300 GR	UNIDAD	2	\$ 3.000	\$ 6.000
34	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA	ROLLO	5	\$ 2.000	\$ 10.000
VALOR TOTAL				\$ 118.850	\$5.596.000

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
CDP No.18-00585 de fecha diciembre 12 de 2022 expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad.	2022	CEREALES	RECURSOS PROPIOS - 20	\$ 120.000
		RAICES Y TUBERCULOS COMESTIBLES RICOS EN ALMIDON O INULINA		\$ 83.000
		HORTALIZAS		\$ 66.600
		PLANTAS AROMÁTICAS, BEBESTIBLES Y ESPECIAS		\$ 41.900
		CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS		\$ 4.085.000
		PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO DE PLASTICO		\$ 466.000
		JABON, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR		\$ 6.000
		OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P		\$ 25.500
		BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS		\$ 702.000
TOTAL:				\$5.596.000

5. ANALISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, se realiza el presente análisis del riesgo para la celebración de una CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es el **“COMPRA DE VIVERES, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”** Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, – *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsible, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsible por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsible, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

➤ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

6. GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, y por la cuantía la cual no supera los 28 SMLMV, no se considera la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato.

a) Cumplimiento del contrato: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar el **“COMPRA DE VIVERES, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”**

Se elabora y firma el presente estudio de oportunidad y conveniencia a los doce (12) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

(ORIGINAL FIRMADO)
LETICIA DUARTE SERRANO
Secretaria Comité de Bienestar Social.
Sanatorio de Contratación E.S.E.